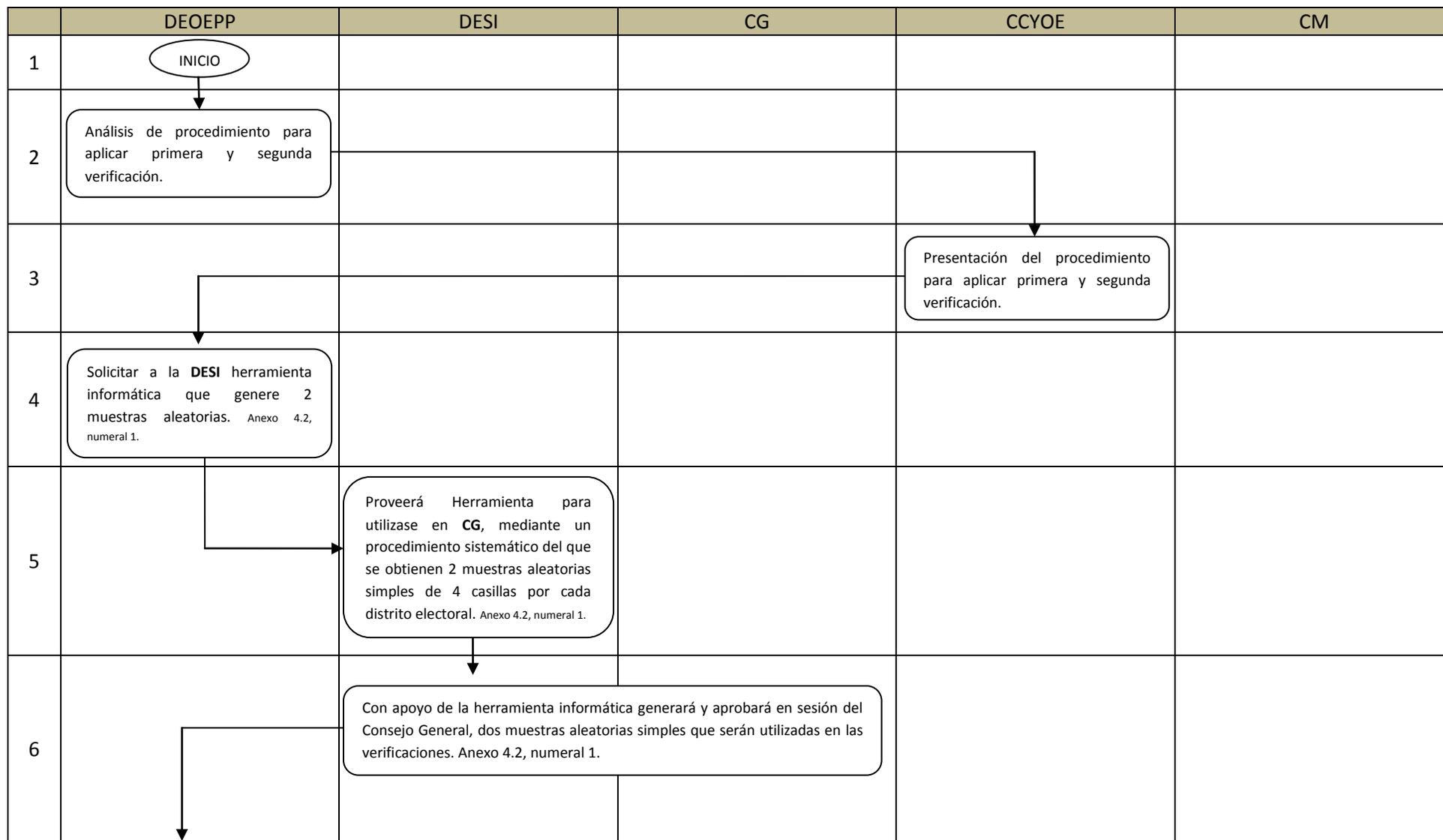
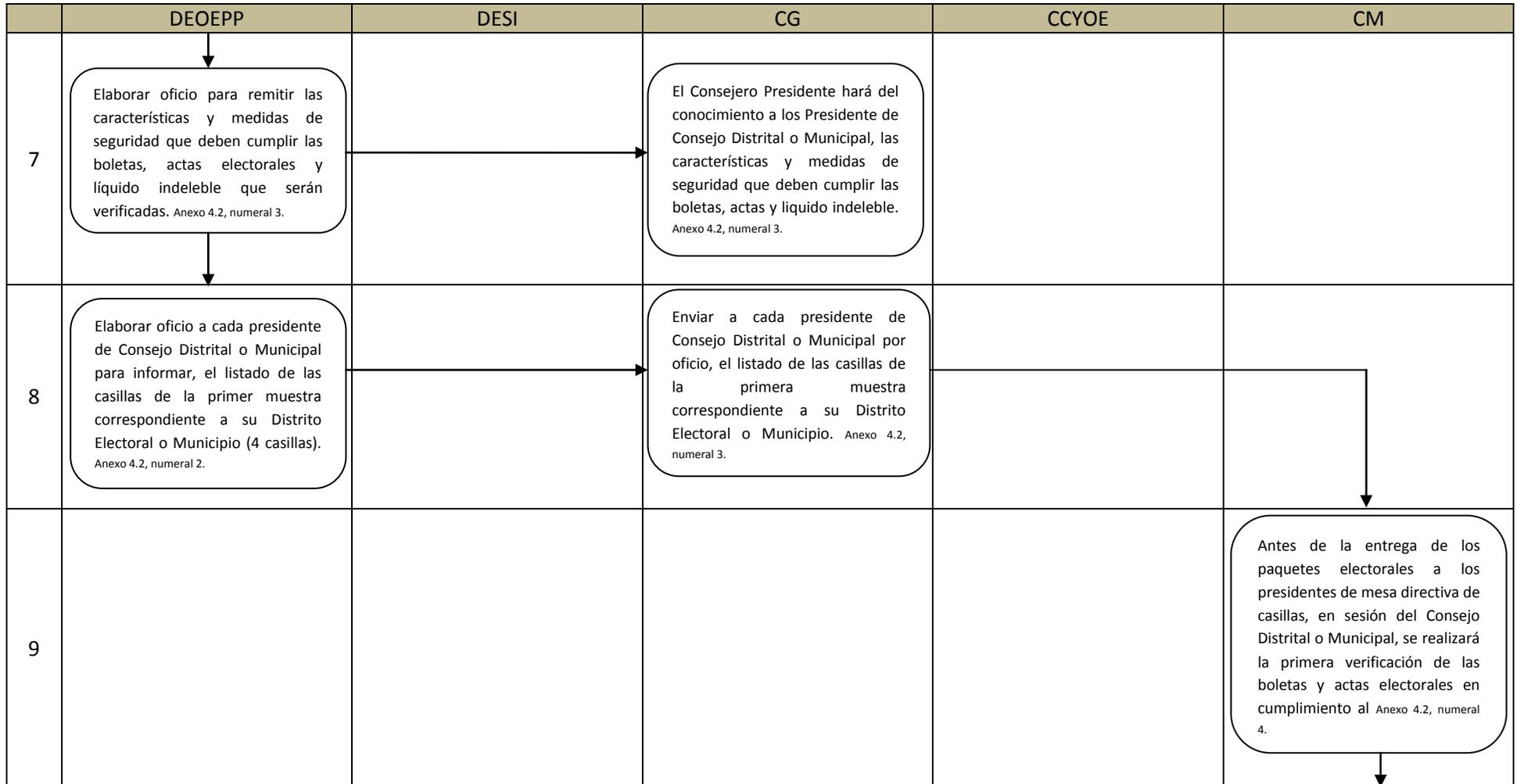


Nombre del Documento:	DIAGRAMA DE FLUJO DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y EL LIQUIDO INDELEBLE			
Código	Norma aplicable	Revisión	Fecha	Hoja
D-DEOEPP-03	Reglamento de Elecciones anexo 4.2	3	26 Noviembre de 2016	1 de 7



Nombre del Documento:	DIAGRAMA DE FLUJO DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y EL LIQUIDO INDELEBLE			
Código	Norma aplicable	Revisión	Fecha	Hoja
D-DEOEPP-03	Reglamento de Elecciones anexo 4.2	3	26 Noviembre de 2016	2 de 7



Nombre del Documento:	DIAGRAMA DE FLUJO DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y EL LIQUIDO INDELEBLE			
Código	Norma aplicable	Revisión	Fecha	Hoja
D-DEOEPP-03	Reglamento de Elecciones anexo 4.2	3	26 Noviembre de 2016	3 de 7

	DEOEPP	DESI	CG	CCYOE	CM
10					<p>La Consejera Presidenta del Consejo Municipal, hará del conocimiento de los miembros del Consejo las medidas de seguridad que deben cumplir las boletas y actas electorales. Anexo 4.2, numeral 4. Inciso b).</p>
11					<p>Los Consejos Electorales y los Representantes de los Partidos Políticos seleccionaran al azar una boleta y actas de cada una de las ocho casillas y cotejaran que cumplan con las características y medidas de seguridad. Anexo 4.2, numeral 4. Inciso c).</p>
12					<p>Se reintegraran boletas y actas cotejadas a los paquetes electorales seleccionados. Anexo 4.2, numeral 4. Inciso d).</p>
13					<p>Se elaborará acta circunstanciada y se remitirá a la DEOEPP copia de la misma, señalando los resultados de la primera verificación aplicada a la primera muestra, conservando la original. Anexo 4.2, numeral 4. Inciso e).</p>

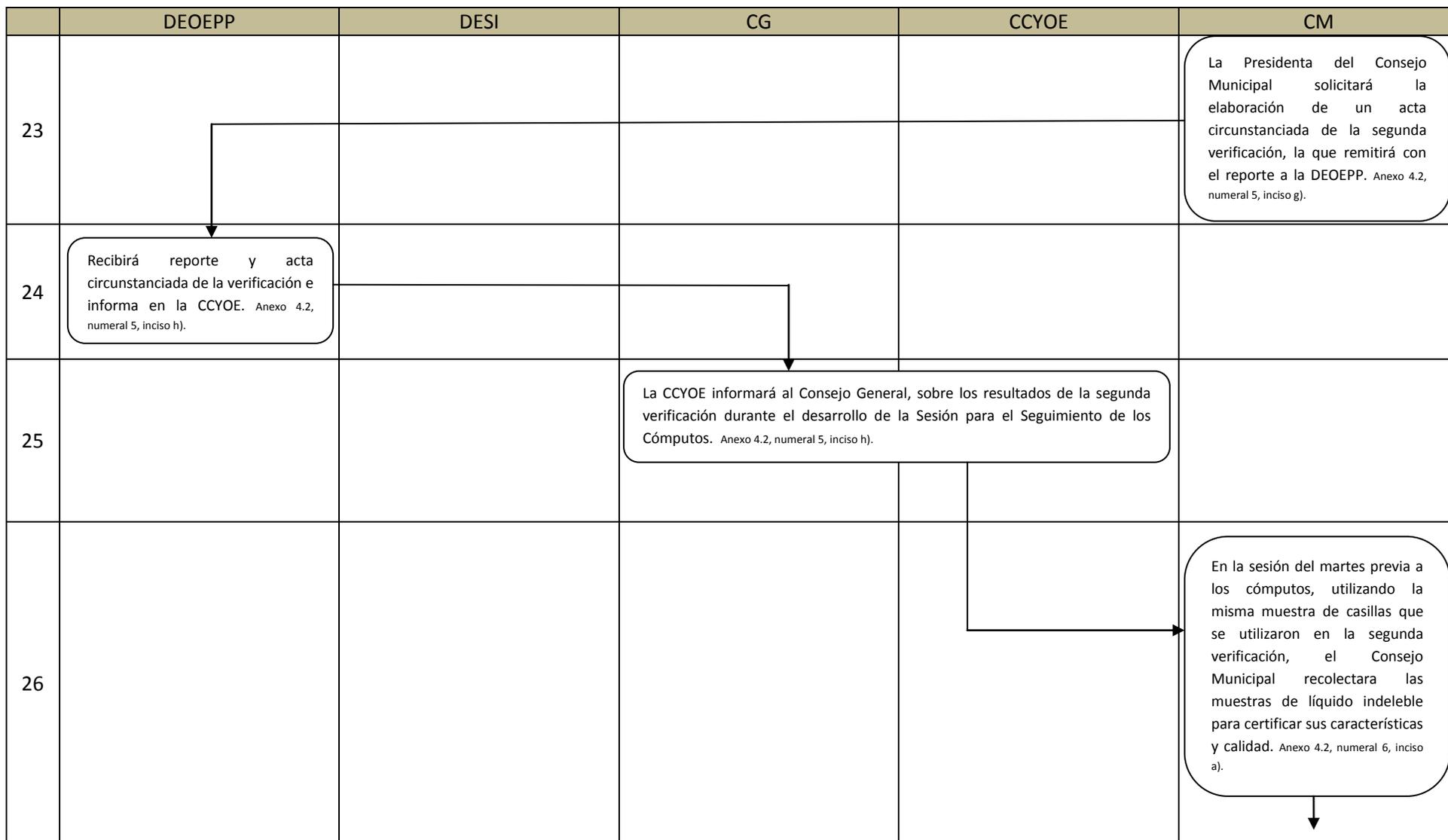
Nombre del Documento:	DIAGRAMA DE FLUJO DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y EL LIQUIDO INDELEBLE			
Código	Norma aplicable	Revisión	Fecha	Hoja
D-DEOEPP-03	Reglamento de Elecciones anexo 4.2	3	26 Noviembre de 2016	4 de 7

	DEOEPP	DESI	CG	CCYOE	CM
14	<p>Recibirá Copias legibles de las actas circunstanciadas de la primera verificación e informar lo conducente a la CCYOE. Anexo 4.2, numeral 4, Inciso f).</p>			<p>La CCYOE Informará al CG sobre los resultados de la primera verificación a más tardar el día de la Jornada Electoral. Anexo 4.2, numeral 4, Inciso f).</p>	
15	<p>Realizará oficio mediante el cual notificará el listado de las casillas de la segunda muestra. Anexo 4.2, numeral 5, Inciso a).</p>				
16				<p>El Consejero Presidente hará del conocimiento a los Presidentes de los Consejos Distritales o Municipales, la lista de casillas que resultaron seleccionadas para la segunda muestra. Anexo 4.2, numeral 5, inciso a).</p>	
17					<p>Recibida la muestra de las casillas se verificará cual es la casilla más cercana para realizar la segunda verificación. Anexo 4.2, numeral 5, inciso b).</p>
18					<p>En sesión permanente del día de la Jornada Electora la presidenta del Consejo Municipal comunicará a los integrantes del Consejo las medidas de seguridad para la segunda verificación. Anexo 4.2, numeral 5, inciso c).</p>

Nombre del Documento:	DIAGRAMA DE FLUJO DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y EL LIQUIDO INDELEBLE			
Código	Norma aplicable	Revisión	Fecha	Hoja
D-DEOEPP-03	Reglamento de Elecciones anexo 4.2	3	26 Noviembre de 2016	5 de 7

	DEOEPP	DESI	CG	CCYOE	CM
19					<p>En sesión permanente del día de la Jornada Electoral, la Consejera Presidenta designará un integrante del Consejo y al Secretario Ejecutivo del mismo, para desplazarse y hacer la certificación de calidad de la segunda verificación. Anexo 4.2, numeral 5, inciso d).</p>
20					<p>En la casilla seleccionada la Comisión realizará la verificación de una sola boleta, una sola acta de la Jornada, una sola acta de escrutinio y computo de casilla así como del liquido, sin interferir en la votación indeleble. Anexo 4.2, numeral 5, inciso e).</p>
21					<p>Concluida la verificación se reintegrará la boleta, actas y el liquido indeleble al presidente de la mesa directiva de casilla. Anexo 4.2, numeral 5, inciso f).</p>
22					<p>El Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal elaborará el reporte de la segunda verificación de una sola casilla y lo entregara al Consejo Municipal. Anexo 4.2, numeral 5, inciso g).</p>

Nombre del Documento:	DIAGRAMA DE FLUJO DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y EL LIQUIDO INDELEBLE			
Código	Norma aplicable	Revisión	Fecha	Hoja
D-DEOEPP-03	Reglamento de Elecciones anexo 4.2	3	26 Noviembre de 2016	6 de 7



Nombre del Documento:	DIAGRAMA DE FLUJO DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y EL LIQUIDO INDELEBLE			
Código	Norma aplicable	Revisión	Fecha	Hoja
D-DEOEPP-03	Reglamento de Elecciones anexo 4.2	3	26 Noviembre de 2016	7 de 7

	DEOEPP	DESI	CG	CCYOE	CM
27					<p>Recolectará los aplicadores de tintas indelebles de una sola casilla seleccionada, excepto de la que se visitó el día de la Jornada electoral. Anexo 4.2, numeral 6, inciso b).</p>
28					<p>Se empacaran los aplicadores de tinta indeleble de las casillas seleccionadas y se enviarán a la CCYOE. Anexo 4.2, numeral 6, inciso c).</p>
29				<p>Seleccionará la sub muestra que se remitirá a la UAM con el propósito de que certifique sus características y calidad. Anexo 4.2, numeral 6, inciso e).</p>	
30			<p>La Comisión presentará a los miembros del Consejo General, un informe con los resultados de la verificación de las boletas y actas electorales y de la certificación de las características y calidad del liquido indeleble a más tardar 60 días posteriores a la toma de la muestra de liquido indeleble. Anexo 4.2, numeral 7,</p>		
31				<p>FIN</p>	